

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4294

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual autoriza la cesión de uso de dominio público al Ayuntamiento de Artá, del Cuartel de Betlem ubicado en la finca Es Canons de Artá, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adscrita al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)

Antecedentes

1. El 5 de marzo de 2019, el Director Gerente del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), remitió la petición del alcalde del Ayuntamiento de Artá de 26 de febrero de 2019 donde solicita la cesión de uso de las edificaciones, instalaciones y espacios anexos del Cuartel de Betlem de la finca Es Canons.
2. El 7 de marzo de 2019, la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, autorizó el inicio del expediente de cesión de uso de dominio público de unos espacios de la finca Es Canons a favor del Ayuntamiento de Artá.
3. El 11 de marzo de 2019, el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, solicitó a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y al Director Gerente del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), una serie de aclaraciones de la figura jurídica a aplicar, ante las dudas suscitadas por el Servicio de Patrimonio.
4. El 14 de marzo de 2019, el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, solicitó a la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Departamento Jurídico sobre la cesión de uso de referencia.
5. El 2 de abril de 2019, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas remitió informe de la misma fecha emitido por el Departamento Jurídico relativo a la cesión de uso de referencia.
6. El 2 de abril de 2019, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, respondió a las cuestiones planteadas el 11 de marzo (y no el 22 de marzo) por el Servicio de Patrimonio.
7. El 11 de abril de 2019, el Director Gerente del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), dio respuesta a las preguntas planteadas el 11 de marzo (y no el 22 de marzo) por el Servicio de Patrimonio.
8. El 23 de abril de 2019, el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, reiteró el oficio de 11 de marzo a la Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, indicando que si en un plazo de 15 días no había respuesta, se procedería a la cesión de uso de dominio público, en los términos solicitados por el Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT).
9. El 23 de abril de 2019, el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, mediante oficio, solicitó al Director Gerente del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) las dimensiones exactas y coordenadas georeferenciadas de los espacios solicitados en el Cuartel de Betlem por el Ayuntamiento de Artá.
10. El 23 de abril de 2019, el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, mediante oficio, solicitó al señor Alcalde de Artá, las dimensiones exactas y coordenadas georeferenciadas de los espacios solicitados en el Cuartel de Betlem, por esa corporación.
11. El 26 de abril de 2019, la Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, dio respuesta a la reiteración formulada el 23 de abril de 2019.
12. Los datos registrales y catastrales de la finca Es Canons son los siguientes:

Las referencias en el Registro de la Propiedad de Manacor número 2, son:

Tomo	Libro	Folio	Finca	IDUFIR
4264	235	105	13170	07023000101693
4242	233	158	13535	07023000096494



Tomo	Libro	Folio	Finca	IDUFIR
4217	231	53	11116	07023000013811

Las referencias catastrales de la finca Es Canons son las siguientes:

07006A005000540000IS

07006A005000820000IX

Se trata de un espacio, insertado en la finca Es Canons de aproximadamente 2000 m² de terreno y 426 m² construidos, según plano adjunto.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 23 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 49, de 24 de abril).
2. El artículo 27 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.97, de 2 de julio).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la cesión de uso de dominio público al Ayuntamiento de Artá del Cuartel de Betlem, ubicado en la finca Es Canons en Artá, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adscrita al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), como cuerpo cierto.

La descripción de la finca donde se va a insertar la cesión de uso de dominio público es la siguiente:

Las referencias registrales en el Registro de la Propiedad de Manacor número 2, son:

Tomo	Libro	Folio	Finca	IDUFIR
4264	235	105	13170	07023000101693
4242	233	158	13535	07023000096494
4217	231	53	11116	07023000013811

Las referencias catastrales de la finca Es Canons son las siguientes:

07006A005000540000IS

07006A005000820000IX

Se trata de un espacio, insertado en la finca Es Canons de aproximadamente 2000 m² de terreno y 426 m² construidos, según plano adjunto.

2. La cesión de uso de dominio público, será por un período máximo de 20 años.





Todo ello, sin perjuicio que, en cualquier momento anterior al vencimiento de la cesión de uso de dominio público o sus prórrogas y con un preaviso de tres meses, cualquiera de las partes pueda declarar la finalización anticipada de la cesión de uso de dominio público o sus prórrogas.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cualquier momento, a instancias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, o del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), podrá instar la revocación de la cesión de uso de dominio público. Para este supuesto, el periodo de preaviso será de tres meses.

3. La cesión de uso de dominio público tendrá carácter gratuito.

4. La finalidad de la cesión de uso de dominio público es destinarlo a actividades culturales, educativas, de ocio o medioambientales relacionadas con el entorno natural y paisajístico del Ayuntamiento de Artá.

5. Con los frutos y las rentas de los espacios cedidos, se procederá conforme lo previsto en la Legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Todos los gastos de conservación y mantenimiento de los espacios cedidos, serán a cargo del cesionario.

7. Como parte de la colaboración institucional, todos los tributos relacionados con la finca donde se ubica los espacios cedidos, serán por cuenta de la parte cesionaria.

8. Se autoriza al Ayuntamiento de Artá al acceso a través de la finca Es Canons, para llegar a los espacios cedidos, por el lugar donde menos impacto produzca a la finca.

9. El Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) supervisará las actuaciones que se hagan en los espacios cedidos.

10. El Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), gozará de la autoridad máxima sobre la totalidad de la finca, en los términos del artículo 28 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a los efectos de tutela, salvaguarda y protección del inmueble en su conjunto.

11. La adscripción al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) es compatible con la cesión de uso de dominio público, de conformidad con el informe del Departamento Jurídico antes reseñado.

12. Por la naturaleza de la cesión de uso de dominio público, queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, cesión, autorización, arrendamiento, subarrendamiento o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.

13. A los efectos de la correcta interpretación de la cesión de uso de dominio público, se atenderá a los criterios previstos en el Informe del Departamento Jurídico reseñado en los antecedentes, que se adjunta.

14. La revocación de la cesión de uso de dominio público no dará lugar a ningún tipo de indemnización a la corporación municipal de Artá.

15. Los espacios cedidos deberán ser devueltos en un buen estado de conservación, y las mejoras realizadas revertirán en la propiedad, sin derecho a indemnización.

16. Cualquier actuación que no sea de conservación y mantenimiento requerirá autorización expresa y escrita del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT).

17. Cualquier incumplimiento de la corporación municipal de Artá será causa resolutoria.

18. Notificar esta Resolución a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) y al Ayuntamiento de Artá.

19. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

20. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

21. Formalizar la correspondiente acta de entrega y recepción.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las



Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 6 de mayo de 2019

El director general del Tesoro,

Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta, dicto Resolución

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera Crespi

